

Secretaria. 31-01-2022
Al Despacho del señor Juez, demanda Ejecutiva de Alimentos, promovida por JOSE GREGORIO BERRIO CHIQUILLO contra MEIDIS PATRICIA POLO HERNANDEZ, para su estudio. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de enero del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JOSE GREGORIO BERRIO CHIQUILLO
Demandado:	MEIDIS PATRICIA POLO HERNANDEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00019-00

Del estudio de la demanda, se colige que, del acta de conciliación acompañada a la misma, en la cual la demandada se compromete a suministrar una cuota mensual por valor de \$150.000 pesos, la cual vine incumpliendo desde el 13 de septiembre de 2021, por lo que resulta a cargo de la demandada MEIDIS PATRICIA POLO HERNANDEZ, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422,424, y 431 del C.G.P, en armonía con los artículos 621 Y 671 del Cód. de Comercio y el decreto 806 del 2020, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de alimentos a favor del demandante JOSE GREGORIO BERRIO CHIQUILLO l y a cargo de la demandada MEIDIS PATRICIA POLO HERNANDEZ, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUNCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.253.300.oo), como capital insoluto de la obligación contenida en un acta de conciliación y las cuotas que en lo sucesivo se causen.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar a la acreedora, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P. Entregándole copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: Téngase al señor JOSE GREGORIO BERRIO CHIQUILLO, con facultades para litigar en causa propia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 002, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

